

VISTO:

El expte. n° 27979/10, por el cual la Dra. Agata R. Carpentieri solicita que los puntos del cargo de Profesor Asistente, dedicación exclusiva ("Programa de Recursos Humanos Académico"), de la Cátedra de Química y Físicas Biológicas "A", sean transferidos al cargo de Profesora Adjunta, dedicación semiexclusiva de la Cátedra de Química y Física Biológicas "B", ambos obtenidos por concurso; y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Carpentieri, aceptó cumplir funciones como Profesora Adjunta con dedicación semiexclusiva en la Cátedra de Química y Física Biológicas "B", y tomar licencia sin goce de haberes en el cargo de Profesor Asistente de dedicación exclusiva (RRHH) en la Cátedra de Química y Física Biológicas "A" por desempeño de un cargo de mayor jerarquía;

Que el pedido no cuenta con acuerdo del Profesor Titular de la Cátedra de Química y Física Biológicas "A", dado que se trataría de una transferencia de puntos de un cargo perteneciente a su Cátedra;

Que el Profesor manifiesta su objeción al pedido, dado que afectaría las actividades docentes de la Cátedra, que pasaría a contar con menos carga horaria, lo que desvirtuaría el fin del Programa de Mejoramiento de dedicaciones docentes elaborado por esta Facultad en convenio con el Ministerio de Educación, que adjudicó el aumento de las dedicaciones teniendo en cuenta las Cátedras, cantidad de docentes y cantidad de alumnos;

Que es necesidad de la Cátedra contar con la carga horaria asignada sobre la cual se planificó las actividades y que lo contrario resultaría un perjuicio dado que se organizó contando con este cargo y dedicación;

Que el cargo licenciado se cubrió interinamente por un profesional que cumple los requisitos solicitados por el Programa mencionado para dar cumplimiento a lo planificado;

Que la Comisión de Vigilancia y Reglamento comparte lo planteado por el Profesor Titular de la Cátedra, por lo que aconseja no hacer lugar a lo solicitado;

Por todo ello,


EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:


ARTICULO 1º: No hacer lugar a lo solicitado por la Dra. Agata Rita CARPENTIERI, por expediente n° 27979/10.

ARTÍCULO 2º: Tómese nota, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.



Prof. Dra. MIRTHA M. SPADILIERO de LUTRI
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Prof. Dra. MARIA R. del CARMEN VISVIANI
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N°193